

FOLLETO

Candriam Long Short Risk Arbitrage



Marzo de 2014

I. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Denominación: Candriam Long Short Risk Arbitrage

Forma jurídica del OICVM: Fondo de Inversión Colectiva de derecho francés.

Fecha de creación y duración de existencia prevista: Creado el 25.03.99 con una duración de 99 años.

Características	Código ISIN	Aplicación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Importe mínimo de suscripción inicial (*)	Importe mínimo de las suscripciones posteriores	Valor liquidativo de origen	Suscriptores interesados
Participación "Classique"	FR0000991747	Capitalización	EUR	1 participación	Ninguno.	25.000,00 EUR	Todos los suscriptores
Participación "N"	FR0010988030	Capitalización	EUR	Ninguno.	Ninguno.	1.000,00 EUR	Distribuidores autorizados por Candriam
Participación "V"	FR0010988048	Capitalización	EUR	10.000.000,00 EUR	Ninguno.	1.500,00 EUR	Cientes profesionales y contrapartes elegibles

(*) El importe mínimo de suscripción inicial no se aplicará ni a la Sociedad Gestora ni a los fondos gestionados por entidades del grupo.

Indicación del lugar en el que pueden obtenerse el último informe anual y el último estado periódico

Los últimos documentos anuales y periódicos se envían en el plazo de una semana previa petición del partícipe a la Sociedad Gestora.

CANDRIAM France

40, rue Washington
75008 PARÍS (Francia)
Teléfono: 01.53.93.40.00
www.candriam.com
Correo electrónico: investor.support@candriam.com

Todas las explicaciones complementarias pueden obtenerse de la Sociedad Gestora, cuyos datos se han indicado anteriormente.

Indicación del lugar en el que se puede obtener la "política de voto":

El documento "política en materia de votaciones" y el informe que indica las condiciones en las que se han ejercido los derechos de voto pueden consultarse en el domicilio social de la Sociedad Gestora o se pueden enviar al partícipe que los solicite a la:

CANDRIAM France

40, rue Washington
75008 PARÍS (Francia)
Teléfono: 01.53.93.40.00
Página Web: www.candriam.com
Correo electrónico: investor.support@candriam.com

II. PARTICIPANTES

Sociedad Gestora:

CANDRIAM France

Autorizada el 19 de marzo de 2003 con el número GP 03007

Domicilio social y dirección postal: 40, rue Washington
75008 PARÍS (Francia)

Depositario – conservador:

RBC INVESTOR SERVICES BANK FRANCE

Domicilio social y dirección postal: 105, rue Réaumur
75002 PARÍS (Francia)

Auditor de Cuentas:

KPMG-Audit

Domicilio social y dirección postal: Immeuble KPMG
1, cours Valmy
92923 PARÍS LA DEFENSE CEDEX
Signatario: D. Pascal LAGAND

Delegados:

De la gestión administrativa y contable del fondo se encarga:

RBC INVESTOR SERVICES FRANCE

Domicilio social y dirección postal: 105, rue Réaumur
75002 PARÍS (Francia)

De la gestión del pasivo del fondo se encarga:

RBC INVESTOR SERVICES FRANCE

Domicilio social y dirección postal: 105, rue Réaumur
75002 PARÍS (Francia)

Distribuidores:

CANDRIAM France

Domicilio social y dirección postal: 40, rue Washington
75008 PARÍS (Francia)

Candriam France podrá delegar en terceros debidamente facultados por esta la tarea de comercializar las participaciones del Fondo de Inversión Colectiva. Al estar este admitido en Euroclear France, sus participaciones pueden ser suscritas o reembolsadas a través de intermediarios financieros que no son conocidos por la Sociedad Gestora.

Asesores:

Ninguno

III. MODALIDADES DE FUNCIONAMIENTO Y DE GESTIÓN

1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

Naturaleza de los derechos vinculados a las participaciones:

Cada partícipe dispone de un derecho de copropiedad sobre los activos del fondo proporcional al número de participaciones que posea.

Inscripción en un registro o precisión de las modalidades de tenencia del pasivo:

La tenencia del pasivo está asegurada por el depositario. Se precisa que la administración de las participaciones se efectúa en Euroclear France.

Derecho de voto:

al no estar vinculado ningún derecho de voto a las participaciones de un Fondo de Inversión Colectiva, las decisiones son adoptadas por la Sociedad Gestora.

Forma de las participaciones:

Al portador.

Decimales:

Sí, cada participación está dividida en milésimas.

Fecha de cierre:

Último valor liquidativo del mes de diciembre.

Indicación sobre el régimen fiscal:

El Fondo de Inversión Colectiva no está sujeto al pago del Impuesto de Sociedades. Según el principio de transparencia, la administración fiscal considera que el partícipe es titular directamente de una fracción de los instrumentos financieros y los activos líquidos poseídos en el Fondo de Inversión Colectiva. El régimen fiscal aplicable a los importes distribuidos por el Fondo de Inversión Colectiva o a las plusvalías o minusvalías latentes o realizadas por el Fondo de Inversión Colectiva depende de las disposiciones fiscales aplicables al inversor y/o la jurisdicción de los fondos. Le aconsejamos que acuda a un asesor en relación con este tema.

2. DISPOSICIONES PARTICULARES

Clasificación:

Diversificado.

Objetivo de gestión:

El Fondo de Inversión Colectiva tiene como objetivo conseguir durante el período de inversión mínima recomendado una rentabilidad absoluta superior al EONIA capitalizado, con un objetivo de volatilidad media del 10%.

Indicador de referencia:

No hay ningún índice de referencia susceptible de ser utilizado para la apreciación de la rentabilidad del Fondo de Inversión Colectiva, ya que los índices disponibles no son representativos de su modo de gestión. Sin embargo, en un horizonte mínimo de inversión de 3 años, la rentabilidad del Fondo de Inversión Colectiva se podrá comparar, a posteriori, con el EONIA capitalizado. El índice EONIA (Euro Overnight Index Average) corresponde a la media de los tipos a un día de la zona del euro. Su cálculo lo realiza el Banco Central Europeo y representa los tipos sin riesgo de la zona del euro.

Se encuentra disponible en el sitio web www.euribor.org.

Estrategia de inversión:

La gestión del Fondo de Inversión Colectiva pretende lograr su objetivo durante el plazo de inversión recomendado, gracias a la aplicación de estrategias de arbitraje destinadas a las llamadas "situaciones especiales" y principalmente, en las acciones europeas y norteamericanas con un seguimiento de los riesgos que permita limitar la volatilidad del Fondo de Inversión Colectiva.

- **Estrategias utilizadas:**

La gestión de la cartera se articula alrededor de dos ejes:

- Una estrategia dinámica
- Una estrategia de gestión del fondo de cartera.

1. **Estrategia dinámica**

La estrategia de inversión es un método de gestión alternativo, denominado "situaciones especiales". Según esta metodología, el principal parámetro de inversión es la realización o no de cualquier supuesto que sea susceptible de crear una discontinuidad en el precio de un activo determinado.

El fondo invertirá en todas las zonas geográficas, y principalmente en Europa y en Norteamérica.

A título adicional, el fondo también podrá invertir en los países emergentes, dentro del límite del 15% del activo.

Los activos considerados serán principalmente las acciones, y del mismo modo, las obligaciones convertibles, las obligaciones de tipo "corporate" y/o instrumentos derivados de acciones, de crédito y/o inversiones monetarias.

El análisis de una situación especial determinada permitirá identificar una oportunidad de inversión y elegir la clase de activos que ofrezca la mejor relación rentabilidad/riesgo, para explotar dicha situación especial en la cartera, indistintamente del sector implicado.

Las situaciones especiales consisten en todo tipo de supuestos susceptibles de crear una discontinuidad en el precio de un activo. Las situaciones especiales son diversas y de diferente naturaleza. Podríamos señalar, por ejemplo, las operaciones de fusiones y adquisiciones, ventas de activos, escisiones, cambio de accionariado, cambio de estructura del capital, cambio de gestión, de estrategia, etc. Los acontecimientos reglamentarios se deberán tener en cuenta, así como cualquier evolución que tenga lugar en un sector y que pueda conllevar nuevas posiciones estratégicas de los actores de dicho sector.

Nuestros análisis permiten atribuir una probabilidad de realización del supuesto estudiado, así como su relación de rentabilidad/riesgo en el periodo de inversión contemplado.

No existe ninguna lista exhaustiva que describa por completo las situaciones especiales: cualquier suceso que pueda crear una discontinuidad de los precios de un activo se considera una situación especial.

La estrategia de inversión se funda en la constatación de que:

- (i) las situaciones especiales, tal y como han sido definidas previamente, forman en adelante parte de la vida de las empresas,
- (ii) las distintas clases de activos reaccionan ante una situación determinada, pese a no hacerlo necesariamente al mismo tiempo ni con las mismas consecuencias,
- (iii) por lo tanto, cabe analizar una situación determinada en todos los mercados (acciones/crédito/ productos derivados) e identificar, a partir de un análisis profundo, las mejores oportunidades de inversión.

La exposición a un determinado suceso puede realizarse mediante títulos o mediante instrumentos financieros a plazo.

En la práctica, la cartera se desglosa en dos ámbitos distintos:

- (i) Las operaciones de fusiones y adquisiciones anunciadas: en este ámbito, la estrategia consiste en comprar o vender los activos elegidos de sociedades implicadas en una operación, con vistas a representar o no el cierre de la operación. El principal riesgo asumido en este caso consiste en la realización o no de la operación. Por ejemplo, la aplicación de la estrategia podrá consistir en comprar o vender las acciones de las sociedades implicadas en una operación. Una operación repercute en todas las clases de activos y, por lo tanto, podremos representar la operación mediante productos distintos de las acciones.
- (ii) Cualquier otro tipo de situación especial en la que la posición consista en comprar o vender un valor con el fin de representar un supuesto y asociar la cobertura del riesgo sistémico de mercado más adaptada (por ejemplo, si la situación que se desea representar consiste en la compra de un valor, se podrá cubrir el riesgo de mercado vendiendo una acción del mismo sector o utilizando productos derivados).

La identificación de las oportunidades de inversión tiene tres niveles:

- (i) Seguimiento de todas las operaciones de fondos propios anunciadas o previstas;
- (ii) Seguimiento de sectores y sociedades, con un enfoque temático (cambios reglamentarios, cambios del accionariado, reestructuración del balance, etc.) con el fin de identificar oportunidades antes de los anuncios;
- (iii) Análisis de las tendencias en el mercado de acciones, de las deudas y de los productos híbridos emitidos por la sociedad estudiada, con vistas a determinar los impactos de un suceso en los instrumentos disponibles relativos a la sociedad.

La selección de las posiciones es discrecional. Se basa en un análisis destinado a determinar la relación rentabilidad/riesgo de cada situación: las posiciones que ofrezcan la mejor relación rentabilidad/riesgo en línea con el objetivo del fondo y que cumplan los criterios de riesgo global de la cartera se atribuirán a la cartera.

La cuantificación de la relación rentabilidad/riesgo requiere un estudio detallado de la probabilidad de éxito de la situación especial considerada. Este estudio se basará en un análisis fundamental de la sociedad implicada según distintos criterios, como su valorización, su accionariado, su estrategia y sus perspectivas en su sector.

Por último, antes de la entrada de una posición en la cartera, el equipo de gestión identificará todos los riesgos asociados a dicha posición, el grado de compatibilidad de tales riesgos con la cartera y los riesgos que habría que cubrir, en su caso.

Para cada inversión, se realizará un análisis específico. El equipo define un objetivo de ganancias (que a menudo es arbitrario) y un límite de pérdidas (discrecional) cuyo nivel dependerá de cada posición.

La exposición bruta en los mercados de acciones (exposición larga más el valor absoluto de la exposición vendedora) será como máximo del 200% del patrimonio neto.

La exposición neta (diferencia entre las posiciones compradoras y las posiciones vendedoras) del fondo no superará el 100%.

2. Estrategia del fondo de cartera

La estrategia consiste en construir una cartera diversificada e invertida en títulos de emisores privados (Crédito corporativo y títulos de entidades financieras), en obligaciones de Estado y en instrumentos de los mercados monetarios franceses y extranjeros, cuya calificación crediticia a corto plazo sea como mínimo de A-2 en el momento de la compra (o equivalente) ante una de las agencias de calificación.

Del mismo modo, el Fondo podrá recurrir a técnicas de gestión eficaz de carteras, según se describen más adelante.

Esta parte de la cartera estará incluida entre el 0% y el 100% del patrimonio neto del Fondo de Inversión Colectiva.

• Instrumentos utilizados:

1. Acciones y otros títulos de capital:

Se trata principalmente de acciones negociadas en un mercado regulado europeo y/o norteamericano. Las inversiones se realizan esencialmente en valores de grande y mediana capitalización. No obstante, la gestora se reserva la posibilidad de invertir, dentro del límite del 20%, en valores de reducida capitalización.

La exposición bruta en los mercados de acciones (exposición larga más el valor absoluto de la exposición vendedora) será como máximo del 200% del patrimonio neto.

La exposición neta en los mercados de acciones (diferencia entre las posiciones compradoras y las posiciones vendedoras) del fondo no superará el 100%.

2. Títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario: del 0% al 100%

Se trata principalmente de obligaciones y títulos de deuda negociables, incluido el papel comercial, de todo tipo de emisores que, en el momento de la adquisición, cuenten con una calificación crediticia a corto plazo de como mínimo A-2 (o equivalente) concedida por una de las agencias de calificación.

Esta parte de la cartera está incluida entre el 0% y el 100%.

3. Acciones o participaciones de OIC: del 0% al 10%

De conformidad con la normativa vigente, el fondo podrá invertir hasta el 10% de su activo:

- participaciones o acciones de OICVM europeos (que no posean más del 10% en participaciones de OIC);
- participaciones o acciones de FIA europeos o fondos de inversión extranjeros (que no posean más del 10% de participaciones de OIC o de fondos de inversión extranjeros) y que respondan a los otros 3 criterios del Código Monetario y Financiero.

El Fondo de Inversión Colectiva podrá invertir en ETF (Exchange Traded Funds – Fondos Negociados en Bolsa) negociados en los mercados regulados.

Los OIC están gestionados por Candriam o por una sociedad gestora externa.

La inversión se realizará con vistas a diversificar la cartera y a optimizar la rentabilidad.

4. Otros activos

El Fondo de Inversión Colectiva puede invertir, dentro de un límite del 10% de su activo, en títulos financieros elegibles o instrumentos del mercado monetario no negociados en un mercado regulado.

5. Instrumentos financieros derivados: limitados por el Valor en Riesgo del Fondo de Inversión Colectiva

Tipo de instrumentos derivados

El Fondo de Inversión Colectiva puede recurrir, de cara a una gestión adecuada de la cartera, al uso de productos derivados (como los swaps, futuros, opciones, CDS,...) vinculados concretamente con los riesgos de acciones, de tipos de interés y de cambio.

El Fondo de Inversión Colectiva también puede emplear contratos de permuta de rendimiento total (Total Return Swap) u otros instrumentos financieros derivados que presenten las mismas características (por ejemplo, los Certificates for Differences) con fines de exposición (compradora o vendedora), cobertura o arbitraje.

Los subyacentes de dichas operaciones pueden ser títulos individuales o índices financieros (acciones, índices, volatilidad, etc.) en los que el fondo puede realizar inversiones conforme a sus objetivos de inversión.

Estos derivados pueden contratarse en mercados regulados o extrabursátiles.

Contrapartes autorizadas.

En el marco de las operaciones extrabursátiles, al iniciar las transacciones, las contrapartes de dichas operaciones tienen una calificación mínima de BBB- / Baa3 o equivalente concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida y son objeto de una validación por el Risk Management de la Sociedad Gestora.

En el informe anual del fondo se recoge información adicional sobre las contrapartes de las transacciones.

Garantías financieras:

En el marco de operaciones extrabursátiles, determinadas operaciones están cubiertas por una política de garantías.

Dicha política consiste en realizar solicitudes de márgenes en efectivo en la divisa del fondo con vistas a cubrir el resultado latente de la operación en función de umbrales de activación.

Los CFD suelen estar por lo general sujetos, además de la garantía en efectivo inicial, a un importe del 10% por término medio.

Riesgo global:

El riesgo global se calcula en VaR absoluto. El VaR absoluto corresponde a la pérdida potencial en el 99% de los casos con un horizonte de 20 días hábiles en condiciones normales de mercado. El nivel del VaR será inferior al 20%.

6. Instrumentos que integran los derivados: del 0 al 100%.

Con vistas a realizar el objetivo de gestión, el Fondo de Inversión Colectiva podrá invertir en títulos que integran derivados de acciones (warrants, obligaciones convertibles, EMTN, BMTN, certificados).

Estos instrumentos completarán la exposición de la cartera en los mercados de acciones.

El límite de compromiso en todos estos instrumentos es del 100% del patrimonio neto del OICVM.

El siguiente cuadro detalla las condiciones de contratación por parte del Fondo de Inversión Colectiva de los derivados y los títulos que integran los derivados.

7. Depósitos: del 0% al 100%

Con el fin de gestionar su tesorería, la gestora se reserva la posibilidad de recurrir al depósito de efectivo con un límite del 100% del activo.

8. Empréstitos de dinero en efectivo: del 0% al 10%

El fondo puede encontrarse momentáneamente en posición deudora debido a las operaciones vinculadas a sus flujos (inversiones y desinversiones en curso, operaciones de suscripción/reembolso, compra/venta, etc.) dentro del límite del 10% del activo.

9. Técnicas de gestión eficaz de la cartera: del 0% al 100%

El Fondo de Inversión Colectiva puede emplear técnicas de gestión eficaz de carteras, que son las operaciones de cesión o toma en garantía a plazo y de préstamo/empréstito de títulos con el fin de gestionar la tesorería.

Los riesgos asociados a las técnicas de gestión eficaz de carteras son el riesgo de contraparte, el riesgo de entrega y el riesgo de conflictos de intereses (tal y como se describen más abajo).

9.1 Medidas adoptadas para limitar los riesgos asociados a las técnicas de gestión eficaz de carteras

9.1.1 Medidas adoptadas para limitar los riesgos de contraparte y entrega

Selección de las contrapartes

Las contrapartes de las operaciones son validadas por el departamento de gestión de riesgos de la Sociedad Gestora y, al iniciar las operaciones, deben tener una calificación mínima de BBB- / Baa3 concedida por lo menos por una agencia de calificación reconocida.

Garantías financieras

Con el fin de mitigar el riesgo de contraparte, las operaciones se cubren mediante una garantía financiera compuesta por títulos muy líquidos, según autoriza la reglamentación vigente. La garantía se deposita a favor del Fondo antes de la entrega de los activos prestados o cedidos o en el momento de dicha entrega.

El equipo de Gestión de Riesgos de la Sociedad Gestora ha establecido una política de garantía que cubre los derivados extrabursátiles y las técnicas de gestión eficaz de carteras.

En dicho marco, el dep. de Gestión de Riesgos valida previamente los criterios de elegibilidad de las garantías, como por ejemplo, los tipos de instrumentos/efectivos y divisas elegibles, la calificación mínima para las obligaciones (BBB- como mínimo ante una agencia, al inicio de la transacción), las reglas de diversificación por países y emisores, el tamaño mínimo y la parte máxima de la emisión y/o de la capitalización bursátil, etc.).

Se pueden establecer niveles de devaluación en función de la volatilidad y la calidad crediticia de las garantías.

Se implementan mecanismos de ajuste (solicitudes de márgenes).

En caso de que se materializara el riesgo de contraparte, el Fondo podría convertirse en propietario de la garantía financiera recibida. Si el fondo puede vender dicha garantía a un valor correspondiente al valor de los activos prestados o cedidos, no sufrirá consecuencias financieras negativas. En caso contrario (si el valor de los activos recibidos en garantía ha bajado hasta situarse por debajo del valor de los activos prestados o cedidos antes de que se proceda a su venta), el Fondo sufrirá una pérdida correspondiente a la diferencia entre el valor de los activos prestados o cedidos y el valor de la garantía, una vez liquidada esta.

El empleo de técnicas de gestión eficaz de carteras no modifica el perfil de riesgo global del Fondo.

Restricciones relativas a la reinversión de las garantías financieras recibidas

Las garantías financieras distintas de las garantías en especie ni se venden, ni se reinvierten ni se entregan en prenda.

9.1.2 Medias adoptadas para limitar el riesgo de conflictos de intereses

Con el fin de atenuar los riesgos de conflictos de intereses, la Sociedad Gestora ha aplicado un proceso de selección y seguimiento de las contrapartes por medio de comités organizados por el equipo de Gestión de Riesgos. Además, la remuneración de tales operaciones es acorde con las prácticas de mercado con el fin de evitar cualquier conflicto de intereses.

9.2 Información periódica para los inversores

Los informes anuales y semestrales recogen información adicional sobre las condiciones de aplicación de tales técnicas de gestión eficaz de carteras.

Las modalidades de cálculo y de distribución de la remuneración sobre dicha actividad se describen en el apartado de "Gastos y comisiones", mencionada más adelante.

Contratos que constituyen garantías financieras:

Descubierto en efectivo:

Como garantía de la autorización de descubierto en efectivo concedida por el banco o la entidad depositaria, el fondo le otorga una garantía financiera en forma simplificada contemplada en los artículos L.413-7 y siguientes del Código Monetario y Financiero.

CUADRO DE INSTRUMENTOS DERIVADOS Y TÍTULOS QUE INCORPORAN DERIVADOS

	TIPO DE MERCADO		NATURALEZA DE LOS RIESGOS					NATURALEZA DE LAS INTERVENCIONES	
	Mercados regulados y/u organizados	Mercados extrabursátiles	de acciones	de tipos	de cambio	de crédito	Otro(s) riesgo(s)	Cobertura	Exposición
Contratos a plazo sobre									
Acciones	x	x	x					x	x
Tipos	x	x		x				x	
Cambio	x	x			x			x	
Índices	x	x	x				x	x	x
Volatilidad	x	x						x	x
Opciones sobre									
Acciones	x	x	x				x	x	x
Cambio	x	x					x	x	
Índices	x	x	x				x	x	x
Volatilidad	x	x	x				x	x	x
Swaps									
Acciones		x	x					x	x
Tipos		x		x				x	
Cambio		x			x			x	
Índices		x	x					x	x
Volatilidad		x	x				x	x	x
Cambio a plazo									
Divisas		x			x			x	
Derivados de crédito									
Swap de Incumplimiento Crediticio		x				x		x	x
Índices de derivados de crédito		x				x		x	x
Credit Linked Notes		x				x		x	x
Permutas de rentabilidad total		x				x		x	x
Opción sobre permutas de cobertura por incumplimiento crediticio		x				x		x	x
Opción sobre índices de permutas de cobertura por incumplimiento crediticio		x				x		x	x
Warrants sobre									
Acciones	x	x	x					x	x
EMTN									
EMTN/BMTN	x	x		x				x	x
Bonos de suscripción									
Acciones	x	x	x					x	x

Perfil de riesgo:

Su dinero se invertirá principalmente en instrumentos financieros seleccionados por la Sociedad Gestora. Dichos instrumentos registrarán las evoluciones y las oscilaciones de los mercados.

El Fondo de Inversión Colectiva puede estar expuesto a los principales tipos de riesgos siguientes:

Riesgo de pérdida de capital:

Se advierte al inversor de que su capital no está garantizado y que, por lo tanto, es posible que no se le devuelva íntegramente.

Riesgo vinculado a las OPA/OPE:

El abandono de una oferta pública, la prolongación de los plazos o los cambios desfavorables de las condiciones de la oferta pueden aumentar con creces la volatilidad de las sociedades implicadas. La materialización de estos sucesos puede conllevar la disminución del valor liquidativo del OICVM.

Riesgo vinculado a los arbitrajes:

El arbitraje es una técnica que consiste en beneficiarse de las diferencias de cotizaciones constatadas (o previstas) entre mercados, sectores, títulos, divisas y/o instrumentos. En caso de evolución desfavorable de estos arbitrajes (incremento de las operaciones vendedoras y/o reducción de las operaciones compradoras), podrá disminuir el valor liquidativo del OICVM.

Riesgo de acciones:

Si bajan las acciones o los índices a los que esté expuesta la cartera, podrá descender el valor liquidativo del fondo.

Riesgo vinculado a la tenencia de obligaciones convertibles:

El valor de las obligaciones convertibles depende de varios factores: el nivel de los tipos de interés, la evolución del precio de las acciones subyacentes, la evolución del precio del derivado integrado en la obligación convertible. Estos distintos elementos pueden conllevar una caída del valor liquidativo del OICVM.

Riesgo de crédito:

Riesgo de disminución de la calidad crediticia de un emisor privado o de incumplimiento de éste. El valor de los títulos de deuda en los que se invierte el OICVM puede descender, lo cual supondría una reducción del valor liquidativo.

También existe un riesgo "high yield" (de elevada rentabilidad) debido a que el fondo está llamado a invertir en obligaciones "high yield" cuya calificación mínima sea B- (Standard & Poors) / Caa1 (Moody's). Estos títulos tienen un elevado riesgo de incumplimiento.

Riesgos relativos a los países emergentes:

Los riesgos de los mercados y crediticios del Fondo de Inversión Colectiva se ven amplificados debido a las inversiones en los mercados emergentes. Los movimientos tanto al alza como a la baja en los mercados emergentes pueden ser más intensos y más rápidos que en las grandes plazas internacionales, pudiendo conllevar de este modo una caída del valor liquidativo.

El Fondo de Inversión Colectiva está expuesto en el mercado de los países emergentes, lo cual implica un riesgo de incumplimiento importante (siendo a veces alta las probabilidades de incumplimiento) que puede suponer un descenso del valor liquidativo del Fondo de Inversión Colectiva.

Riesgo de tipos:

El Fondo de Inversión Colectiva puede estar expuesto al riesgo de tipos hasta el 100% por medio de instrumentos de títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario. El riesgo de tipos de interés corresponde al riesgo vinculado a una subida de los tipos de interés, que puede provocar una bajada de las cotizaciones de determinados títulos de deuda e instrumentos del mercado monetario y, por consiguiente, una reducción del valor liquidativo del OICVM.

Riesgo de tipo de cambio:

El Fondo de Inversión Colectiva compra y vende títulos denominados en monedas distintas de la moneda del Fondo de Inversión Colectiva. A pesar de aplicar una política de cobertura de los activos invertidos, el Fondo de Inversión Colectiva podrá sufrir el impacto desfavorable del mercado de cambio en las plusvalías generadas entre dos periodos de cobertura.

Riesgo vinculado a la gestión discrecional para OICVM diversificados:

El estilo de gestión discrecional se basa en el anticipo de la evolución de los distintos mercados (acciones, obligaciones). Existe un riesgo de que el OICVM no esté invertido en todo momento en los mercados más rentables.

Riesgo de contraparte:

este riesgo mide las pérdidas padecidas por el Fondo de Inversión Colectiva en concepto de los compromisos contraídos ante una contraparte incumplidora. En particular, el Fondo de Inversión Colectiva recurrirá a los swaps de valores, swaps de incumplimiento crediticio, índices y opciones de índices crediticios, swaps de divisas y de tipos de interés con el fin de aplicar su estrategia. El incumplimiento de una contraparte en estas operaciones podría suponer el descenso del valor liquidativo.

Riesgo de entrega:

Cabe la posibilidad de que el fondo desee liquidar activos que son objeto de una operación celebrada con una contraparte. El riesgo de entrega representa el riesgo de que dicha contraparte, pese a los compromisos contractuales, no sea capaz de restituir los activos con la rapidez suficiente para que el fondo ejecute su venta en el mercado.

Riesgo de conflictos de intereses:

Una decisión de contraparte, orientada por motivos distintos del interés del fondo y/o un trato desigual en la gestión de carteras equivalentes podrían constituir las principales fuentes de conflictos de intereses.

Garantía o protección:

Ninguno.

Suscriptores interesados y perfil del inversor característico:

Participación "Classique"

Todo tipo de suscriptores, con un importe mínimo de suscripción inicial de 1 participación.

Participación "N"

Destinadas a los distribuidores, que habrán sido autorizados previamente por Candriam, sin importe de mínimo de suscripción inicial.

Participación "V"

Cientes profesionales y contrapartes elegibles con un importe mínimo de suscripción inicial de 10.000.000,00 euros

Teniendo en cuenta los instrumentos utilizados y las estrategias aplicadas, Dexia Long Short Risk Arbitrage está destinado a los inversores conscientes de los riesgos vinculados a las estrategias de arbitraje, y concretamente, las estrategias destinadas a las "situaciones especiales" como a las inversiones en los mercados de acciones y que, al aceptar estos riesgos, deseen obtener una remuneración de su capital invertido durante el periodo de inversión recomendado.

El importe que sea razonable invertir en este OICVM depende de su situación personal. Para determinarlo, debe tener en cuenta su riqueza/patrimonio personal, sus necesidades actuales y a 3 años vista, así como su deseo de asumir riesgos o, por el contrario, realizar una inversión prudente. También se recomienda encarecidamente diversificar de forma suficiente sus inversiones con el fin de no exponerlas únicamente a los riesgos de este OICVM.

La duración mínima de la inversión recomendada es de 3 años.

Las participaciones del fondo no son ni serán registradas en Estados Unidos, de conformidad con la U.S Securities Act de 1933, y sus correspondientes enmiendas ("Securities Act 1933"), ni admitidas en virtud de ninguna ley de Estados Unidos. Dichas participaciones no deben ser ofrecidas, vendidas ni transferidas a Estados Unidos (incluidos sus territorios y posesiones) ni beneficiar, ya sea de forma directa o indirecta, a ninguna persona de EE. UU. (con arreglo a su correspondiente definición contemplada en el reglamento S de la Securities Act 1933 y asimiladas).

Asimismo, las entidades financieras que no cumplan ("non compliant") el programa FATCA ("FATCA" son las siglas de la Foreign Account Tax Compliance Act estadounidense, según estipula la Hiring Incentives to Restore Employment Act —la "HIRE Act"—, así como sus medidas de ampliación, e incluidas las disposiciones análogas adoptadas por los países colaboradores que hayan firmado un Intergovernmental Agreement con Estados Unidos) deben tener en cuenta que se les obligará a proceder al rescate de sus participaciones en el momento de la entrada en vigor de dicho programa.

Modalidades de determinación y aplicación de los importes distribuibles:

Los importes distribuibles del Fondo de Inversión Colectiva se capitalizan en su integridad.

Divisa de denominación de las participaciones o las acciones:

Características	Código ISIN	Aplicación de los importes distribuibles	Divisa de denominación	Importe mínimo de suscripción inicial (*)	Importe mínimo de las suscripciones posteriores	Valor liquidativo de origen	Suscriptores interesados
Participación "Classique"	FR0000991747	Capitalización	EUR	1 participación	Ninguno.	EUR 25.000,00	Todos los suscriptores
Participación "N"	FR0010988030	Capitalización	EUR	Ninguno.	Ninguno.	EUR 1.000,00	Distribuidores autorizados por Candriam
Participación "V"	FR0010988048	Capitalización	EUR	EUR 10.000.000,00	Ninguno.	EUR 1.500,00	Cientes profesionales y contrapartes elegibles

(*) El importe mínimo de suscripción inicial no se aplicará ni a la Sociedad Gestora ni a los fondos gestionados por entidades del grupo.

Modalidades de suscripción y de reembolso:

Las órdenes de suscripción y de reembolso se ejecutarán sobre la base del valor liquidativo a fecha del día hábil D. Deberán ser recibidas por el depositario el día hábil D-1 antes de las 12 horas y pagadas en el día hábil D+3.

Las suscripciones se pueden efectuar por un importe, por un número entero de participaciones o por una fracción de participación, estando dividida cada participación en milésimas.

Los reembolsos se pueden efectuar por un número entero de participaciones o por una fracción de participación, estando dividida cada participación en milésimas.

Las solicitudes de suscripción y de reembolso están centralizadas por RBC Investor Services Bank France, cuyo domicilio social es el siguiente:

RBC INVESTOR SERVICES BANK FRANCE

Domicilio social y dirección postal: 105, rue Réaumur
75002 PARÍS (Francia)

Periodicidad del cálculo del valor liquidativo:

Diaria. Todos los días hábiles bursátiles en París, con excepción de los días festivos legales en Francia.

Gastos y comisiones:

Comisiones de suscripción y de reembolso:

Las comisiones de suscripción y de reembolso suponen un incremento del precio de suscripción pagado por el inversor o una disminución del precio de reembolso. Las comisiones cobradas por el OICVM sirven para compensar los gastos soportados por este al invertir o desinvertir los activos que se le confían. Las comisiones no cobradas revierten en la Sociedad Gestora, la entidad comercializadora, etc.

Gastos máximos a cargo del inversor, deducidos en el momento de las suscripciones y los reembolsos*	Base	Tipos (IVA incluido)
Comisión de suscripción no cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Participaciones "Classique": 2,00% Participación "N": Ninguna Participación "V": 2,00%
Comisión de suscripción cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Ninguno.
Comisión de reembolso no cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Participaciones "Classique": 2,00% Participación "N": Ninguna Participación "V": 2,00%
Comisión de reembolso cobrada por el OICVM	VL x Número de participaciones	Ninguno.

* Condición de exención: suscripción precedida de un reembolso efectuada el mismo día para un mismo número de participaciones con el mismo VL y para un mismo partícipe.

Gastos de funcionamiento y de gestión:

Estos gastos cubren todos los gastos facturados directamente al OICVM, con excepción de los gastos de transacciones. Los gastos de transacción incluyen los gastos de intermediación (corretaje, impuestos de bolsa, etc.) y las comisiones de movimiento, en su caso, que pueden ser cobradas especialmente por el depositario y la Sociedad Gestora.

A los gastos de funcionamiento y de gestión se pueden añadir:

- Comisiones de rendimiento extraordinario. Estas remuneran a la Sociedad Gestora si el OICVM ha superado sus objetivos. Por lo tanto, se facturan al OICVM
- Comisiones de movimiento facturadas al OICVM.

Gastos facturados al Fondo de Inversión Colectiva	Base	Tipo/Importe (IVA incluido)
Gastos de gestión y gastos de gestión externos a la Sociedad Gestora de la cartera (CAC, depositario, distribución, abogados)	Patrimonio neto	Participaciones "Classique": 1,50% máx. Participación "N": 2,00% máx. Participación "V": 1,00% máx.
Gastos indirectos máximos (comisiones y gastos de gestión)	Patrimonio neto	No significativo**
Comisión de rendimiento extraordinario	Patrimonio neto	20% del rendimiento superior al EONIA*
Comisiones de movimiento cobradas por el depositario	Deducción en cada operación	80 €/transacción máx.***

* Al no estar sujeta la Sociedad Gestora al IVA, estos gastos se facturan sin IVA y el importe con todos los impuestos incluidos es igual al importe libre de impuestos.

** El fondo tiene invertido como máximo un 10% de su patrimonio neto en OIC.

*** Importe máximo que varía en función de los instrumentos utilizados.

Modalidades de cálculo y reparto de la remuneración sobre las operaciones de adquisiciones y cesiones temporales de títulos (técnicas de gestión eficaz de cartera):

Si se lleva a cabo este tipo de operaciones, se realizan en condiciones de mercado. Los ingresos de dichas operaciones se atribuyen íntegramente al OICVM.

Comisión de rendimiento extraordinario:

El 20% de la rentabilidad extraordinaria del Fondo de Inversión Colectiva tal y como se indica a continuación.

En cada valoración del fondo, se determinará un activo de referencia suponiendo una inversión teórica a un tipo anual del EONIA de las suscripciones netas recibidas durante el periodo a las que se añade la parte de la comisión de suscripción cobrada por el Fondo de Inversión Colectiva (el patrimonio neto contable correspondiente al final del ejercicio precedente se asimila a una suscripción de inicio del periodo).

En caso de reembolso, se reducen previamente el último activo de referencia calculado y la suma de todas las suscripciones recibidas en la víspera de forma proporcional al número de participaciones reembolsadas. Asimismo, una parte proporcional de la provisión eventual para gastos de gestión variables sobre el saldo constatado contablemente en la última valoración se asigna definitivamente a una cuenta específica de terceros prorrateada según número de participaciones reembolsadas. Esta parte proporcional de gastos de gestión variables se devenga a la gestora desde el momento del reembolso.

En el momento de la valoración del Fondo, si el saldo, definido como el patrimonio neto contable tras los gastos de gestión variables sobre los reembolsos, dejando fuera la provisión para gastos de gestión variables correspondiente a las participaciones todavía en circulación, fuera superior al activo de referencia, se constatará un rendimiento extraordinario (rendimiento insuficiente en el supuesto contrario). La provisión para gastos de gestión variables sobre el saldo se ajusta al 20% del importe de este nuevo rendimiento extraordinario mediante dotación o recuperación de la provisión, antes del cálculo del valor liquidativo. El límite máximo para las recuperaciones de provisiones es el mismo que el que se establece para las dotaciones. La provisión para los gastos de gestión variables sobre el saldo únicamente se devenga a la gestora por el importe existente al final del ejercicio.

Los suscriptores pueden obtener en todo momento de la gestora la comunicación de las modalidades de cálculo de los gastos de gestión variables. El importe global de los gastos de gestión variables figurará en el informe anual del Fondo de Inversión Colectiva.

El periodo de referencia es el ejercicio social.

Procedimiento de selección de los intermediarios:

Candriam selecciona a los intermediarios para las grandes clases de instrumentos financieros (obligaciones, acciones, productos derivados), a los cuales transmite órdenes para su ejecución. Esta selección se realiza principalmente sobre la base de la política de ejecución del intermediario, respetando en todo momento la "política de selección de intermediarios financieros a los que Candriam transmite órdenes para su ejecución en nombre de los OIC que esta última gestiona".

Los factores de ejecución considerados son los siguientes: el precio, el coste, la rapidez, la probabilidad de ejecución y de pago, el tamaño y el tipo de orden.

En aplicación del procedimiento de selección y de evaluación de los intermediarios financieros y las contrapartes y sobre la base de una solicitud emitida por la gestora, el Comité Broker ("Broker Review") de Candriam valida o rechaza cualquier solicitud de nuevo intermediario financiero.

Por consiguiente, en aplicación de esta política, se mantienen una lista por tipo de instrumento (acciones, obligaciones, instrumentos monetarios, derivados) de los intermediarios financieros autorizados y una lista de las contrapartes autorizadas.

Por otro lado, periódicamente y en el marco de un "Broker Review", se revisa la lista de los intermediarios financieros (brokers) habilitados con el fin de evaluarlos sobre la base de varios criterios y aportar cualquier modificación útil y necesaria.

IV. INFORMACIÓN COMERCIAL

Difusión de información sobre el OICVM

Toda la información relativa al Fondo de Inversión Colectiva puede obtenerse solicitándola directamente a la:

Sociedad Gestora:

CANDRIAM France

40, rue Washington
75008 PARÍS (Francia)
Teléfono: 01.53.93.40.00

www.candriam.com

Correo electrónico: investor.support@candriam.com

La recompra o el reembolso de participaciones

Todas las solicitudes de suscripciones y reembolsos sobre el Fondo de Inversión Colectiva están centralizadas en el:

Depositario – conservador:

RBC INVESTOR SERVICES BANK FRANCE

Domicilio social y dirección postal: 105, rue Réaumur
75002 PARÍS (Francia)

Criterios medioambientales, sociales y de calidad de gobernanza (ESG, por sus siglas en francés)

A partir del 1 de julio de 2012, la información relativa a la consideración de los criterios medioambientales, sociales y de calidad de gobernanza (ESG, por sus siglas en francés) estará disponible en el sitio web www.dexia-am.com y figurará en el informe anual.

V. REGLAS DE LAS INVERSIONES

El OICVM respetará las ratios reglamentarias aplicables a los OICVM con vocación general de derecho francés, que respeten la directiva europea 2009/65/CE, tal y como se definen en el Código Monetario y Financiero. Las reglas de dispersión de riesgos aplicables a este OICVM deben respetarse en todo momento. Si se superaran estos límites con independencia de la voluntad de la Sociedad Gestora o como consecuencia del ejercicio de un derecho de suscripción, la Sociedad Gestora tendrá como objetivo prioritario resolver esta situación lo antes posible, tomando en consideración el interés de los partícipes del OICVM.

VI. RIESGO GLOBAL

El riesgo global del OICVM se calcula en valor en riesgo (VaR) absoluto. El VaR absoluto corresponde a la pérdida potencial en el 99% de los casos con un horizonte de 20 días hábiles en condiciones normales de mercado. El nivel del VaR para un intervalo de confianza del 99% será inferior al 20%.

Como complemento del valor en riesgo, calculamos una prueba de resistencia específica para las operaciones de OPA y OPE que permite cuantificar los riesgos vinculados a las variaciones de precios específicas de este tipo de operación: en la mayoría de los casos, cuando una sociedad es objeto de una OPA o de una OPE, el precio de la acción reacciona: bien tendiendo a acercarse al precio de la oferta si el mercado anticipa su materialización, bien bajando fuertemente si el mercado prevé la no materialización de la oferta. Del mismo modo, existen otros acontecimientos que pueden afectar al precio durante el periodo de la oferta, por ejemplo, el lanzamiento de una oferta competidora, el aumento de esta, una modificación del modo de pago, etc. Todas estas variaciones del precio también afectarán al riesgo vinculado a cada estrategia.

VII. REGLAS DE VALORACIÓN DEL ACTIVO

Las reglas de valoración:

Acciones, warrants y derechos

Las acciones se valorizan durante el cierre de los distintos mercados bursátiles en la fecha de referencia.

ETF y OIC

Los ETF y OIC se valorizan con base al valor liquidativo representativo de los mercados en la fecha de referencia o de no existir, en la que preceda.

Obligaciones

Las obligaciones se valoran a la cotización de cierre en función de los precios de los elementos contribuyentes en la fecha de referencia.

TCN y otros instrumentos del mercado monetario

Los TCN (títulos de deuda negociables) y demás instrumentos del mercado monetario se valoran en función de los precios de los elementos contribuyentes en la fecha de referencia.

Los TCN y demás instrumentos del mercado monetario cuya duración residual sea inferior o igual a 3 meses podrán valorarse empleando el método lineal. En caso de deterioro de la calidad crediticia de uno o varios emisores que afecte sensiblemente a la valoración del valor liquidativo, en lugar de emplearse el método lineal para la valoración del TCN o el instrumento monetario, este se valorará teniendo en cuenta dicho deterioro.

Futuros y opciones sobre mercados regulados

Estos instrumentos financieros se valoran a la cotización de cierre de los distintos mercados a plazo en la fecha de referencia.

Cambio al contado

Los tipos de cambio al contado se valoran a partir de los datos de mercado que se pueden obtener de los proveedores de datos especializados.

Cambio a plazo

El cambio a plazo se valora a partir de los datos de mercado que se pueden obtener de los proveedores de datos especializados (precio al contado, curva de tipos).

Derivados de crédito e índices de derivados de crédito:

Los derivados de crédito se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado (curvas de diferenciales, curvas de tipos de interés, etc.) disponibles en los proveedores externos especializados. Los precios obtenidos se comparan con los de las contrapartes.

Swap

Los swaps se calculan en los sistemas con los datos de mercado disponibles en Bloomberg (curva de los tipos de interés, etc.).

Otros derivados extrabursátiles

Los productos extrabursátiles se calculan aplicando modelos validados por la Sociedad Gestora que utilizan los datos de mercado disponibles en Bloomberg (volatilidad, curva de tipos de interés, etc.).

Los precios obtenidos por medio de los modelos se comparan con los de las contrapartes.

Toma y cesión en garantía, préstamos y empréstitos de títulos

Los títulos tomados (o cedidos) en garantía y los préstamos (o empréstitos) de títulos se valoran al precio de coste más los intereses aplicables.

Para los contratos que superan los tres meses, se podrá volver a valorar el diferencial de crédito de la contraparte.

Tratos de excepción

Los títulos de deuda (obligaciones, TCN, instrumentos del mercado monetario, etc.) que no son objeto de transacciones significativas o cuya cotización no es, aparentemente, representativa del mercado pueden valorarse empleando un método de valoración estimada y bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora. Además, podrá utilizarse un método actuarial (el tipo conservado es el de las emisiones de títulos equivalentes, en su caso, afectados por una diferencia representativa de las características intrínsecas del emisor del título).

Las opciones que no son objeto de transacciones significativas o cuya cotización no es, aparentemente, representativa del mercado pueden valorarse empleando un método representativo del cierre del mercado y bajo la responsabilidad de la Sociedad Gestora.

Principales fuentes

Los principales proveedores de datos especializados utilizados para las valoraciones son Bloomberg, Reuters y CMA. No obstante, la Sociedad Gestora podría cambiarlos, bajo su responsabilidad, si lo considera oportuno.

Métodos de contabilización:

El método de contabilización aplicado para el registro de los ingresos de los instrumentos financieros es el de cupón corrido.

FECHA DE ACTUALIZACIÓN DEL FOLLETO: 13/03/2014

MEMORIA SOBRE LAS MODALIDADES PREVISTAS DE COMERCIALIZACIÓN EN TERRITORIO ESPAÑOL DE CANDRIAM LONG SHORT RISK ARBITRAGE

Denominación de la IIC extranjera: Candriam Long Short Risk Arbitrage (en adelante, IIC extranjera)

Denominación del comercializador de la IIC extranjera: RBC Investor Services España (en adelante, el comercializador)

DATOS IDENTIFICATIVOS DE LA IIC EXTRANJERA

Los datos identificativos de la IIC extranjera figurarán en el folleto simplificado o documento que lo sustituya en el país de origen. La IIC no está constituida en España y se comercializa en España de acuerdo con la Directiva 2009/65/CE.

COMERCIALIZADORES

Los Comercializadores de la IIC Extranjera en España son entidades habilitadas para la comercialización de acciones y participaciones de Instituciones de Inversión Colectiva y que han sido designados como distribuidores de la IIC Extranjera en España, en virtud de los correspondientes contratos y figurarán en el registro de la IIC Extranjera en la CNMV.

REGISTRO DE LAS ACCIONES/PARTICIPACIONES

El comercializador deberá informar al inversor de la forma en que se efectuará el registro de las acciones/participaciones:

a) A nombre del inversor

En cuyo caso podrán repercutirse al inversor las comisiones que, en su caso, el Comercializador y la entidad que realice el servicio de registro de las acciones/participaciones de la IIC Extranjera tengan vigentes por dicho servicio en su folleto de tarifas.

b) Empleando un fiduciario ("nominee")

En este caso las acciones/participaciones suscritas por el inversor no figurarán registradas a su nombre en los registros de la IIC sino a nombre del Agente Fiduciario, quien poseerá las acciones/participaciones por cuenta y en representación de los inversores sin perjuicio, del desglose interno que deberán llevar los comercializadores o distribuidores en España que permita individualizar contablemente la posición de cada cliente, debiendo estos realizar sus operaciones directamente a través de dichos comercializadores o distribuidores.

Para ello el comercializador deberá obtener la autorización escrita del cliente, informándole previamente de los riesgos que asume como consecuencia de este régimen de titularidad así como de la calidad crediticia de la entidad que actúe como fiduciario. En caso de sustitución del Agente fiduciario se informará al inversor con carácter previo. El Agente fiduciario establecerá los oportunos registros contables accesorios y el comercializador confirmará a los inversores que el primero posee las acciones/participaciones por cuenta de ellos.

Los inversores deberían asesorarse de las consecuencias jurídicas y fiscales que resulten de la inscripción de las acciones/participaciones empleando un "nominee".

PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIONES Y REEMBOLSOS

Las órdenes de suscripción, reembolso o canje de acciones/participaciones deben ser recibidas por el comercializador en un día hábil y antes de la hora límite de aceptación de órdenes que dicho comercializador tenga establecida y de la cual informará al inversor con carácter previo. Las órdenes realizadas después de la Hora Límite o recibidas en un día no hábil se tramitarán

junto con las órdenes recibidas el día hábil siguiente. El Comercializador confirmará asimismo a cada inversor las operaciones informando de la fecha en que se efectuaron, número de acciones/participaciones objeto de la operación y precio y, en su caso, de las comisiones y gastos repercutidos, y de los tipos de cambio aplicados a las operaciones de cambio de divisa que se hubiesen realizado.

COMISIONES Y GASTOS

El inversor español deberá satisfacer, en su caso, los gastos y comisiones que sean aplicables según el folleto de la IIC Extranjera y los folletos de tarifas máximas vigentes del Comercializador que se podrán consultar en la página web de la CNMV (www.cnmv.es).

En el supuesto de que se realizara alguna operación de cambio de divisa en relación con la suscripción o reembolso acciones/participaciones de la IIC Extranjera, los gastos de la operación podrán ser por cuenta del inversor conforme al folleto de tarifas vigente

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSORES

Junto con este documento el comercializador deberá entregar a cada inversor, con anterioridad a la suscripción:

- un ejemplar del folleto simplificado o del documento que lo sustituya en el Estado de origen de la IIC
- un ejemplar del último informe de contenido económico publicado.

Esta entrega será obligatoria y no renunciable por el inversor. Adicionalmente, previa solicitud, deberá facilitarse una copia actualizada de la restante documentación oficial de la institución. En cualquier caso, al menos una de las entidades comercializadoras posibilitará la consulta por medios telemáticos de todos estos documentos, así como de los valores liquidativos correspondientes a las acciones o participaciones comercializadas en España (en la página web www.candriam.com).

El comercializador remitirá con carácter gratuito a los inversores, al domicilio por éstos indicado, los sucesivos informes de contenido económico e informes anuales que se elaboren con posterioridad a la inscripción en la CNMV, en el plazo de un mes desde su publicación en el país de origen, salvo que éstos hubieran renunciado a su derecho al envío en documento escrito separado y debidamente firmado tras la recepción de la primera remisión periódica. No obstante, la entidad comercializadora estará obligada a enviar dichos documentos al partícipe o accionista cuando éste, a pesar de haber renunciado, así lo solicite. La renuncia será revocable.

Asimismo, deberá enviar gratuitamente a los partícipes o accionistas que hayan adquirido sus participaciones o acciones en España, toda la información prevista por la legislación del Estado en el que tengan su sede, adicional a la señalada en este apartado, en los mismos términos y plazos previstos en la legislación del país de origen.

Cuando el partícipe o accionista expresamente lo solicite, dichos informes de contenido económico se le remitirán por medios telemáticos.

PUBLICIDAD DEL VALOR LIQUIDATIVO

El valor liquidativo de la IIC extranjera se pueden consultar en la/s página/s web www.candriam.com.

PUBLICIDAD

De acuerdo con el artículo 15 de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, se respetarán las disposiciones del derecho español relativas a la publicidad en España de las Instituciones de Inversión Colectiva extranjeras comercializadas al amparo de la Directiva 2009/65/CE.

RÉGIMEN FISCAL

Cualquier rendimiento derivado de las acciones/participaciones percibido por inversores residentes en España, incluidos los dividendos, cupones y plusvalías, estará sujeto a impuestos en España de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias de carácter fiscal vigentes en España, en cada momento.

Sin perjuicio del régimen aplicable a los fondos cotizados, según la normativa vigente son sujetos obligados a retener o a realizar un ingreso a cuenta cuando se efectúen los reembolsos:

- a) las entidades comercializadoras, intermediarios financieros y, subsidiariamente, los colocadores.
- b) El propio partícipe o socio que realice la transmisión o reembolso en el supuesto en que no proceda la práctica de retención por las entidades señaladas en la letra anterior.

Los inversores deberían informarse y tener en cuenta la normativa vigente de carácter fiscal y de control de cambios aplicable a tenor de sus circunstancias personales en relación con las operaciones a realizar en la IIC Extranjera.

FINALIZACIÓN DEL CONTRATO DE DISTRIBUCIÓN

En el supuesto de terminación o resolución del contrato de distribución por cualquier motivo, el comercializador estará obligado a continuar en sus funciones hasta tanto no se haya inscrito en el Registro de Instituciones de Inversión Colectiva Extranjeras comercializadas en España de la CNMV una nueva entidad comercializadora que lo sustituya.

El cese en la comercialización activa de un compartimento en España no afectará al cumplimiento por parte de IIC extranjera y las entidades comercializadoras de sus obligaciones frente a los inversores y la CNMV en lo relativo a ese compartimento salvo en el caso de que no existan inversores en España.

En caso de fusión de un compartimento o IIC extranjera que tenga inversores en España con una IIC o compartimento de una IIC no registrada, el inversor deberá ser informado de esta circunstancia y de las posibles consecuencias fiscales. En todo caso, el comercializador seguirá actuando como tal respecto a sus inversores en lo referente a atender reembolsos, derechos de información y demás obligaciones de acuerdo con la Memoria de comercialización y el folleto de la IIC.